

cuillo }

Quando en la Salay Capitulada de esta
villa de Navarrosa adone de Junio mil seiscientos
ochenta y quatro años: Leyo el Sr. Alonso de San
de Granada tte. ordinario de ella por S. M.
D. Juan de Naviera Zamora y Melina Alfé-
rez m. perpetuo y Cap. de esta Ciudad
maestros D. Andrés de Sery Ladrón, D.
Juan de Pardey V. P. perpetuo Teniente
en forma de Consejo Justicia y de un to-
do para tutar y conservar lo tocante
y perteneciente al vec. de esta Ciudad
lo sig. te

On
entran }
Per. }

En el Ayuntamiento. Le hizo jurar. Pedro Vito
D. Juan Garcia Per. nuevo. Cleto, quien
haviendo lo hecho jurar lo acepto y
furo por diez m. de D. y a una Linal de
Cura de esta villa y fel. de la Cruz
Cruz. mirando por los prop. y vec.
Comun.

maica San
el qual
emavar

En el Ayuntamiento. por mi el Em. Le
leyo la Real maica sancion de los
que llamavan tiranos al que quise
Entendido en Ayuntamiento

maica
no Zamora }

En el Ayuntamiento. Le hizo jurar
en pedim. de D. Pedro Zamora, y
sus hermanos pidiendo se le libraren
alguno testimonio de sus Arrendamientos
sobre y de alguna que comta en
el Archivo: Ten. su vida. In te sig.

